

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00466** 00
Decisión Incorpora y requiere

Se incorpora al proceso notificación personal de la demandada Rosalba Carvajal de Vásquez por correo electrónico, el cual no será tenido en cuenta toda vez que no cumple con los requisitos del auto de fecha 19 de noviembre del año en curso, por cuanto no se indica el correo al cual fue dirigido, ni se aporta la evidencia de la comunicación remitida entre otros, por lo tanto, se le remite a lo allí decidido.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite dicha carga, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito y condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 9 dic 2020

Secretaría

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f493064709d2fcfbc2de6dfe45cd72be084ed937a360e582b74f0457b0358e

Documento generado en 07/12/2020 10:49:03 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**